

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Miércoles 15 de Noviembre de 1950	Nº 243
---------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Septuagésima Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente Pág. 2309

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase motivo de Duelo Oficial por tres días, el fallecimiento del Excmo. Sr. Teniente Coronel Carlos Delgado Chalbaud 2309
 Adelántase la Hora Oficial de la República de Nicaragua 2310
 Apruébase una disposición 2310

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2310

EDUCACION PUBLICA

Contratos 2311

SECCION JUDICIAL

Remates 2312
 Títulos Supletorios 2313
 Marcas de Fábrica 2315
 Terrenos Nacionales 2315
 Terrenos Municipales 2315
 Convocatoria 2316
 Declaratorias de Herederos 2316
 Citaciones de Procesados 2316

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Septuagésima Segunda Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los Representantes siguientes: Montenegro, Téllez Lacayo, Guerrero Castillo, Pereira, Somarriba, Talavera, Rener, Astorga, Murillo, Guerrero Lorenzo, Tablada Solís, Sacasa, Bustamante, Navarro, Benoit, Zelaya C., Cerna, Mairena, Abáunza Espinosa, Pinell, Arana Montalván, Paguaga, Artilles, Castillo Eduardo, Abáunza Marengo, Enríquez B., Amador, Conrado Vado, Argüello Bolaños, Castillo Salvador, Morales Cruz Manuel, Solórzano Rivas, Solórzano

Ismael, Argüello Vargas, Manzanares, Zúñiga Padilla, Espinosa Buitrago, González Alvarez Lejarza, Zurita, Sevilla Sacasa, Debayle, Fernández, Ríos, Zamora y Valle Quintero.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.
 2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se inicia el segundo debate sobre el proyecto de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se fijan los aranceles a los cuales deben sujetarse los Registradores de la Propiedad. Al discutirse el Arto. 1o., de acuerdo como fué aprobado en el primer debate, el Representante Conrado Vado mociona para que tales aranceles sean rebajados; apoyan la moción el Representante Zúñiga Padilla y el Representante Morales Cruz Manuel. Defienden el artículo los Representantes Argüello Vargas, Guerrero Lorenzo, Argüello Bolaños y Tablada Solís. Después de discutido el Artículo 1o. y votada la moción del Representante Morales Cruz y Conrado Vado, ésta es rechazada por treinta y nueve votos contra siete. De manera que el Arto. 1o. se aprueba íntegramente, sin ninguna modificación.

4.—Leído y discutido el Arto. 2o. del mismo proyecto, se aprueba también sin modificación alguna, en segundo debate y tal como pasó en el primero.

5.—El Presidente levanta la sesión y cita para sesionar el próximo martes a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
 Presidente.

Ignacio Román, Juan J. Morales Marengo.
 Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 279

El Presidente de la República,
 Considerando:

Que ayer falleció en Caracas, Estados Unidos de Venezuela, el Excelentísimo señor Teniente Coronel Carlos Delgado Chalbaud, Presidente de la Junta Militar de Gobierno de aquel hermano país.

Considerando:

Que el fallecimiento del Excelentísimo señor Teniente Coronel Delgado Chalbaud, es motivo de duelo y consternación, no sólo para su país sino para toda Hispanoamérica por sus relevantes dotes de estadista, y en especial para Nicaragua por las relaciones de amistad que con él mantiene.

Decreta:

Primero.—Declarar motivo de Duelo Oficial por tres días, el fallecimiento del Excelentísimo señor Teniente Coronel Carlos Delgado Chalbaud.

Segundo.—Que el pabellón nacional permanezca izado a media asta durante ese término, en los edificios y cuarteles del Estado en señal de duelo.

Tercero.—Se comisiona al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que acompañado del señor Subsecretario o del señor jefe del Protocolo, en su caso, presente al Honorable señor doctor Julio Miliani, Encargado de Negocios ad-interim de los Estados Unidos de Venezuela, el testimonio de condolencia del Gobierno de Nicaragua y poner en sus manos transcripción de este Decreto.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—A. SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 78

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el Acuerdo que dice:

El Ministro del Distrito Nacional, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que es conveniente establecer la «Hora Oficial Deportiva de Managua», que habrá de regir durante los eventos de la XI Serie Mundial de Base Ball de Aficionados, procurando a éstos mayores facilidades y tiempo claro para llevarse a término.

Acuerda:

1º—A partir de las 12:01 a.m. del Sábado 18 del corriente mes, la Hora Oficial de Nicaragua en Managua, será adelantada con una hora completa (60 minutos), continuando así hasta las 12 pm., del 8 de Diciembre próximo.

2º—Todos los planteles de industrias, servicios públicos o privados, establecimientos comerciales, negocios, empresas, etc., se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo anterior.

3º Esta disposición no afecta ningún término judicial, ni se extiende más allá de la comprensión de este Distrito Nacional.

4º Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos desde su publicación por bando en esta capital.

Dado en el Palacio del Distrito Nacional.—Managua, D. N., 13 de Noviembre de 1950.—José Frixione, Ministro del Distrito Nacional.—Efrén Saballos, Oficial Mayor y Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Noviembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

No. 101

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente, el acta que literalmente dice:

No. 18.—En la ciudad de Juigalpa, a las tres de la tarde del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta. Reunida la Corporación Municipal de esta ciudad, bajo la presidencia del Alcalde doctor Numa Ignacio Barquero Suárez, con asistencia de los señores Síndico Municipal don Julio Fonseca, Regidor-Tesorero don José Aurelio Avilés y Secretario de la Corporación, don Marco Tulio Martínez, con el objeto de celebrar sesión para reformar los conceptos de expresión del Arto. I del Acuerdo del Acta No. 10, autorizado por esta misma Corporación a las dos de la tarde del día veinticuatro de Abril del corriente año; al efecto, la Corporación Municipal, en uso de sus facultades, acuerda: Unico.—El Art. I, acordado en el Acta No. 10 de las dos de la tarde del día veinticuatro de Abril del año mil novecientos cincuenta, se leerá así: «Art. I.—Conforme lo estipulado en la cláusula veintitrés del Contrato vigente, en su último párrafo y debido a que aún la Empresa no está pagada, este Municipio reconoce el pleno dominio de los Empresarios Mongrio y Guerra, y declara no tener ningún derecho en la Empresa ni en parte de ella; debiendo encargarse dichos señores totalmente de su manejo y administración; comprometiéndose este Municipio a pagar mensualmente en lo sucesivo el alumbrado público en la calle». No habiendo más de que tratar, se levanta la sesión, después de leída, aprobada y firmada la presente acta. Enmendado—la—última—Vale.—Numa Ig. Barquero S.—José Aurelio Avilés.—J. Fonseca.—M. T. Martínez, Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Noviembre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Jalapa, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo y a pagar los impuestos que la afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Diez Córdoba (C\$ 10.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Nueva Segovia.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Alcalde Municipal.

No. 148 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Noviembre de 1950. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Lorenzo Peralta, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Peralta se compromete a transportar, una vez por semana, toda la correspondencia postal que sea cursada de Chinandega a Villanueva, Somotillo, Puente Real y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Sequeira por el servicio expresado, un cánón mensual de Doscientos Córdoba (C\$ 200.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que dicho señor Peralta recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Peralta

deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc. que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente contrato será de diez meses, a partir del primero de Agosto de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta. (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Lorenzo Peralta.

No. 85 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Octubre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

No. 120

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV del Presupuesto General de Gastos.

Francisco Buchting P., Jefe Político del Departamento en representación del Gobierno por una parte y la señora Lorenza García por otra han convenido en el siguiente contrato:

I

La señora García da en arriendo al Gobierno por el término del uno de Agosto corriente al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, una casa que posee en Sánchez, jurisdicción de Tola, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de ese lugar.

II

El Gobierno pagará por este arriendo Diez Córdoba (C\$ 10.00) mensuales en la Administración de Rentas del Departamento en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta de la señora García, la limpieza de la calle y solar, las reparaciones localivas y el pago de los impuestos establecidos o por establecerse. Es entendido que el Gobierno no está obligado a hacer ninguna reparación ni a efectuar ningún desembolso a más del pago mensual.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de una de sus cláusulas.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Rivas a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. Timbres cancelados.—Francisco Buchting, Político.—A ruego de Lorenzo García, Felipe Rodríguez.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Octubre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 114

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV del Presupuesto General de Gastos.

J. Venancio Berríos, Jefe Político del Departamento, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Emiliano Chávez, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Chávez da en arriendo al Gobierno por el término del primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, para que sirva de local a la Escuela Mixta del mismo, una casa y solar en la Comarca El Barro.

II

El Gobierno pagará por ese arriendo al señor Chávez, la suma de Doce Córdobas (\$ 12.00) mensuales en la Administración de Rentas en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta del señor Chávez, la limpieza de la calle y solar, el blanqueo de las paredes las reparaciones locativas, o el pago de los impuestos establecidos o por establecerse. Es entendido que el Gobierno no está obligado a hacer reparaciones ni a efectuar ningún desembolso que el pago mensual.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de una de sus cláusulas.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en tres tantos de un mismo tenor en la ciudad de León, a los veinte días del más de Julio de mil novecientos cincuenta. Timbres cancelados.—J. Venancio Berríos, Jefe Político.—Emiliano Chávez, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Octubre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

No. 137

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXVI Inc. «E» del Presupuesto General de Gastos vigente.

J. Venancio Berríos, Jefe Político del Departamento, por una parte y en representación del Gobierno y el señor Esteban Mairena, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Mairena se compromete a efectuar las reparaciones siguientes en el edificio de la Escuela Graduada de Niñas No. 1 San Juan, de esta ciudad, en la siguiente forma: Reentejar todo el edificio, cambiar todas las partes malas del caballete, cambiar reglas malas que tenga el techo.

II

El Gobierno pagará por este trabajo al señor Mairena, incluyendo material y mano de obra, que serán de primera calidad, la suma total de Seiscientos Córdobas (\$ 600.00) pago que se hará en la Administración de Rentas de León, en la forma acostumbrada.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de León a los dieciseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Timbres cancelados.—J. Venancio Berríos, Jefe Político.—Esteban Mairena, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Octubre de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Emilio Lacayo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5345

Las nueve de la mañana, veintidos de Noviembre corriente, subastaráse finca rústica ubicada en comarca Bajos de Tamatoya, jurisdicción de San José de los Remates, de este Departamento, compuesta de sesenticuatro manzanas, limitada, así: oriente, terrenos del Sitio de San Bartolomé; poniente, Quebrada de Tomatoya; norte, Testamentaría de Cleto Jarquín; sur, terreno del Nacascolo.

Ejecuta: Teodora León a Pedro León.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srio.

3864 3 3

No 5243

Las once de la mañana del veintitres de Noviembre corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca de Saguatpe, de esta jurisdicción De

parlamental, limitada, así: oriente, finca de Carlos Espinosa; poniente, la de Andrés Aguilar, camino de por medio; norte, la misma de Andrés Aguilar; y sur, la de Jacinto Mena Duarte.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, a Josefina de Sotelo.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil. Boaco, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Julio Guzmán, Srío.

3858 3 3

Nº 5342

Las nueve de la mañana, veinticinco de Noviembre corriente, subastaráse finca rústica, situada en la comarca de Boaco Viejo, jurisdicción de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta manzanas, limitada, así: Llanerías del Patacón; poniente, Jacinto Pérez; norte, Samuel Lara, camino en medio; sur, con Váximo Jirón.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Gabino Hurtado a Gonzalo Baca López. Secretaría Juzgado Local. Boaco, cuatro Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Solvarro.

3862 3 3

Nº 5351

Tres tarde diecisiete corriente, remataráse mejor postor, predio urbano, esta ciudad, limitado: oriente, calle en medio, Antonio Torres; poniente, Ana Rosa Algaba; norte, Mariana Arnesto; sur, Dolores Muñoz.

Vale Doscientos Córdoba.

Ejecución: Concepción Ramírez Algaba a sucesión Andrés Gómez.

Juzgado Local Civil. Masaya, ocho Noviembre mil novecientos cincuenta.—V. Velásquez, Srío.

3871 3 3

Nº 5352

Tres tarde veinte corriente, remataráse este despacho siguientes fincas rústicas: seis manzanas limitado: oriente, Quebrada; poniente, camino; norte, Trinidad Rojas; sur, Genaro García; y de cinco manzanas, limitada: oriente, camino; poniente, quebrada; norte, sur, Rosario Espinosa, ubicada esta ciudad.

Ejecuta: Víctor Chavarría a Bernabé Sandino.

Base subasta: Cincuenta Córdoba cada finca.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, siete Noviembre mil novecientos cincuenta. Leónidas Sánchez, Srío.

3872 3 3

Nº 5363

Once mañana veintisiete corriente mes subastaráse local este despacho finca urbana Barrio Santa Ana, consistente solar doce varas frente dieciocho fondo, con casa cañón ocho varas, poco, excusado; oriente, Rosa Rivera; occidente, Carlos Meza; norte, Carlos Vega; sur, Juana Molina. Inscrito 18467, folio 196, tomo 76, Registro Público.

Véndese ejecución: Juan D. García contra Marcelino Castro.

Avalúo: Tres mil Córdoba.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, diez Noviembre mil novecientos cincuenta.—Juan Velásquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.

3884 3 2

Nº 5376

Las diez de la mañana del día veintinueve de Noviembre corriente, subastaráse dos fincas rústicas ubicadas en la comarca de los Garcías, jurisdicción de Santa Lucía de este Departamento. La primera compuesta de quince manzanas, limitada, así: oriente, Paz García; poniente, Salvador García; norte, finca de Juan García y Natividad Angulo; y sur, Salvador García. La segunda compuesta de tres manzanas, limitada, así: oriente, finca de Salvador

García; poniente, finca de Mercedes Obando; norte, finca de Salvador Ríos Jerez; y sur, finca de Benigno Tinoco.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a José Visitación García y Alejandro Obando.

Avalúo: Seiscientos cincuenta Córdoba.

Secretaría Juzgado de Distrito para lo Civil.—Boaco, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Julio Guzmán G., Srío.

3882 3 2

Nº 5356

Once mañana veintidós corrientes, subastaráse mejor postor en este Juzgado, solar de siete varas frente por cuarenta fondo, barrio La Perla esta ciudad, con casa cañón, construcción moderna, limitada: oriente, propiedad de José Meléndez; occidente, la de Juana Cores; norte, la de José Antonio Vega; sur, la de María Suárez Alemán.

Ejecución: Alejandro González Geyer a Juan de Dios Thomas.

Base: Doce mil doscientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Distrito Primero Civil.—Managua, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Arist. Somarriba V., Juez Primero Civil del Distrito.—Homer Sierra, Srío.

3896 3 1

Nº 5397

Diez mañana próximo veintiocho del corriente mes y año, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada barrio Estación, dentro estos linderos: oriente, Clara Bodán; poniente, calle trazada; norte, sucesores José Antonio Lacayo; y sur, Pedro Marrenco.

Ejecución: Rosa Matilde v. de Outiérrez contra Eduardo Alberto Wheelock.

Base: dos terceras de trece mil Córdoba.

Granada, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Alberto Arévalo, Juez Civil Distrito.

3900 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5245

Francisca Martínez, solicita título supletorio de un solar urbano situado este pueblo, linda: oriente, con solar de Pastora, Sofía y Gudelia Guillén y calle de por medio, solar de Cesareo Guillén; poniente, solar de Pedro Lucas Ortiz, calle de por medio; Norte, solar de la testamentaria de Mateo Cantón y el de Manuela Rivas Mora; y sur, con solar de la testamentaria de Modestana Obando viuda de Espiza y solar de Sofía, Pastora y Gudelia Guillén, que mide un mil novecientas veinte varas cuadradas; que no tiene nombre, número, ni gravamen.

Estímulo en doscientos Córdoba

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Gustavo Arcia R.—Ante mí, Srío.—Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío.

3772 3 1

Nº 5248

María Clara Palma, solicita título supletorio sobre dos casas, tienen un solar esta ciudad, que mide veintinueve varas, oriente a occidente y treinta y dos, norte a sur, lindantes: oriente, casa y solar Antonio Acuña, mediando calle; occidente, casa y solar de Jesús Ramírez, norte, casa y solar de Bruno Acuña, mediando calle; sur, casa y solar de Ramón Pérez.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, siete Octubre mil novecientos cincuenta.—J. Rodríguez M., Srío.

3769 3 1

Nº 5249

Perfecto Ramírez y hermanos, solicitan título supletorio tres predios rústicos, en el sitio San Juan Morolica esta jurisdicción, lindantes: a) oriente, segundo lote mediando camino; occidente, predio los solicitantes; norte, Perfecto Ramírez; sur, Carmen Espinal y Modesto Alfaro; b) oriente, Anselmo Vidua; occidente, primer predio: norte, Ignacio Acuña; sur, Francisco Portillo; c) oriente, José León Torres; occidente, Melecio Centeno; norte, Froilán Acuña; sur, calle Guásimo.

Oyense oposiciones término ley.
Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, once de Octubre mil novecientos cincuenta.—J. Rodríguez M., Srío.

3768 3 1

Nº 5247

El señor Ramón Acevedo, pide título supletorio de un cerramiento que poseé en el sitio de «Las Mulas» de esta jurisdicción, del cual es comunero, de cincuenta manzanas más o menos, acotado con cercos de madera y naturales, cultivado en parte con pasto artificial y natural y rastrojales, con una casa de tejas, de ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho, limitado: oriente, propiedad del solicitante y río del Arenal; occidente, cerro del Oregonal; norte y sur, propiedad de don Fabián Acevedo.

Quien pretenda derechos, dedúzcalos en el término de ley.

Juzgado Local. Limay, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Lisimaco Martínez.—Pascual B. Marengo, Srío.

3770 3 1

Nº 5290

Zoila Alfaro, solicita título supletorio finca urbana, «La Cruz» San Marcos, limitada: oriente, calle; poniente, Carlos García Martínez; norte, Zoila Alfaro; sur, Zoila Torres.

Tenga derecho opóngase.
Jinotepe, doce Agosto mil novecientos cincuenta.—Leónidas Sánchez., Srío.

3815 3 1

No. 5312

Clemente Mena, solicita título supletorio solar urbano, esta población, con estos linderos: oriente, Francisca Guido de Mena; poniente y norte, lidesonso Ortiz; y sur, calle pública.

Vale ciento setenta córdobas.
Oposición término legal.
Juzgado Local Civil Tola, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—J. Z. Rugama, Srío.

3838 3 1

Nº 5348

María Ortiz Espinosa, mayor edad, casado, oficios domésticos, domicilio Dipilto, solicita título supletorio finca cuarentisiete manzanas extensión, mismo lugar, cultivada con café, guineos, plátanos y huatales, teniendo casa habitación. Linderos: norte, Antonio Paz; sur, Alejandro Medina; oriente, José Pozo; occidente, la peticionaria.

Valórala tres mil córdobas.
Oposiciones término legal.
Juzgado Distrito Civil. Ocotul, diez Octubre mil novecientos cincuenta.—Antonio Rivas Rivera, Srío.

3867 3 1

Nº 5198

Felcitas Juárez Ordoñez, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Olga Bonilla; sur, Ana Vargas; oriente, Julia Castillo; occidente, Rogelio Urbina.

Interesados opónganse.
Larreynaga, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío.

3738 3 1

Nº 5197

Olga Bonilla, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Emelina Prado; sur, Felcitas Ordoñez; oriente, Magdalena Urbina; occidente, María Urbina.

Interesados opónganse.
Larreynaga, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío.

3739 3 1

Nº 5196

Natividad García, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Asiselo Quintero; sur, Santiago González; oriente, natividad García; occidente, Benito Urroz.

Interesados opónganse.
Larreynaga, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío.

3740 3 1

Nº 5195

Cándida Rosa Mairena, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Carlos Hernández; sur, Blas Pereira; oriente, Juan Munguía; occidente, Juan José Jirón.

Interesados opónganse.
Juzgado Local. Larreynaga, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío.

3741 3 1

Nº 5218

Tulio Cruz, solicita título supletorio finca agricultura llamada El Ojoche de seis manzanas de extensión dividida en tres departamentos. Una casa de tejas parada sobre hercones forma de cañón que mide de largo ocho varas y de ancho cuatro varas forrada con tablas con su correspondiente solar y linda: oriente, línea férrea; occidente, Eulalio Quiñonez; norte, Concepción García y sur, con Francisca María Avilés y lo aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, hágallo conforme la ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Velásquez.—Sam Buitrago, Srío.

Es conforme con su original.—Sam. Buitrago, Srío.

3752 3 1

Nº 5199

Juliana Jarquín de Zúñiga, solicita este juzgado, título supletorio finca rústica, situada en «Miraguas», jurisdicción Esquipulas, este Departamento, ochenta manzanas extensión, diversas mejoras, cultivos y linda; oriente y norte, hacienda La Pineda; occidente, Pedro y Cruz Jarquín; y sur, camino real.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado de Distrito de lo Civil. Matagalpa, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta.—F. Callejas C., Srío.

3737 3 1

Nº 5311

Albegunda Briceño, solicita título supletorio solar en esta población, comprendido siguientes linderos: oriente, Clotilde Delgado. calle de por medio; poniente, Nicolasa Juárez; norte, Encarnación Córdoba Jácamo, de por medio y sur; Serapio López.

Vale doscientos córdobas.
Juzgado Local Civil. Tola, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. R. Rugama, Srío.

3837 3 1

Nº 5194

Rogelio Urbina, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Máximo García; sur, predio sin tomar; oriente, Faustino Quintero; occidental, Cementerio de la localidad.

Interesados opónganse.

Larreynaga, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío.
3742 3 1

Nº 5200

Pastor Monje Rodríguez, solicita este Juzgado, título supletorio predio rústico situado Ojochal, esta jurisdicción, limitado: oriente, ciento setenta varas, Alejandro Ruiz; poniente, ciento sesenticinco varas, carretera a El Bosque; norte, cuarenta varas, Dr. Víctor Manuel Román; sur, setenticinco varas, Concepción Monje.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintifres Octubre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.
3736 3 1

Nº 5193

Horacio Potosme, solicita título supletorio de dos propiedades rústicas en esta jurisdicción, comprendidas dentro de los siguientes linderos. a) norte, propiedad de Rita Outiérrez; sur, herederos de Crisanto Potosme; oriente, herederos de Arcadio López; poniente, herederos de Crisanto Potosme. Media manzana capacidad superficial; b) norte, propiedad de Santiago Gallegos; sur, herederos de José Luis Potosme; oriente, Rita Outiérrez; poniente, herederos de Amalia Outiérrez. Cuatro tareas de manzana, capacidad superficial.

Estímalas en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Baltazar Orévalo A., Srío.
3743 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5359

Richard Harder, comerciante, de este domicilio, apoderado de A. W. Faber Castell de Alemania, solicita registro de las Marcas:

“A. W. Faber Castell,” “Johann Faber”, “Goldfaber” y “Presto”

para proteger toda clase de lápices, reglas de cálculo y accesorios fotográficos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor.
3878 3 1

Nº 5357

Richard Harder, comerciante, de este domicilio, apoderado de Baffington's Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita registro de

HIGADOCE

para proteger una vitamina de Hígado.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor.
3830 3 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 5166

Justino Meza, mayor de edad casado, agricultor y del domicilio del valle de Pantasma de este Departamento, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión situado en el valle de La Estrella, comarca de Pantasma de esta jurisdicción; donde tiene como mejoras: veinte manzanas de potrero de pasto

artificial, mil cafetos cosecheros, cinco manzanas de guineo, veinticinco manzanas de descombros y una casa de habitación de maderas aserradas de siete varas de largo por cinco de fondo; todo lindante: oriente, trabajadores de Faustino Hernández; poniente, los de Andrés Meza; norte, los de Rosendo Hernández y sur, los de Juan Centeno y Andrés Torres.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotepe, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotepe, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío.
3706 3 1

Nº 5211

José Mauricio Meza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Yalí de este departamento; solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión situadas en el valle La Estrella comarca de Pantasma de esta jurisdicción; en el cual tiene plantadas las siguientes mejoras: mil cafetos nuevos, diez manzanas de potrero con pasto artificial diez manzanas de despala, todo cercado con madera y piñuela y lindante: oriente, trabajadores de Jesús Torres; occidente, el de Fidel Blandón; norte, el de Andrés Meza y sur, trabajadores de Teodoro López.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotepe, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotepe, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío.
3725 3 1

Nº 5210

Justino Meza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del valle de Pantasma de este departamento, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión situado en el valle de La Estrella, comarca de Pantasma de esta jurisdicción; donde tiene como mejoras: veinte manzanas de potrero de pasto artificial, mil cafetos cosecheros, cinco manzanas de guineos, veinticinco manzanas de descombros y una casa de habitación de maderas aserradas de siete varas de largo por cinco de fondo; todo lindante: oriente, trabajadores de Faustino Hernández; poniente, los de Juan Centeno y Andrés Torres.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotepe, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotepe, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío.
3724 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5280

Juliana Duarte, solicita arrendar dos lotes terreno ejidal una y diez manzanas respectivamente, linderos primero: norte, Heliodoro Sánchez; sur y poniente, camino; oriente, Esmerenciana Cruz. Linderos segundo: norte y oriente, Daniel Muñoz; poniente, cerro Cebadilla; sur, camino.

Secretaría Municipal.—Comalapa, Agosto siete, novecientos cincuenta.—Cruz Miranda Matus, Srío.
3809 3 1

Nº 5370

Ignacio Suárez, solicita donación solar ubicado en radio central de esta población y en Barrio La Quebrada, bajo siguientes linderos: oriente, casa de José Urbina; occidente, casa Francisco Solano; norte, Rubén Martínez; sur, Santiago Guzmán.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Boaco, Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Leovigildo López.—Abel Abad M., Srío.

Es conforme.—Abel Abad M., Srío.

3891 3 1

CONVOCATORIA

Nº 5187

CONVOCATORIA A LOS CAFICULTORES

Se recuerda a los asociados a este organismo que el día 30 del presente mes es la fecha de reglamento para la primera reunión semestral del año en ejercicio de la Junta General de Accionistas, según nuestros estatutos.

Managua, 15 de Noviembre de 1950.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua.

SECRETARIA.

3904 15 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 5294

Rosa Ester Díaz Campuzano, solicita decláresele heredera a Carmen Santamaría de cuya sucesión es Albacea de bienes, derechos y acciones de Isabel Santamaría hermana de aquella. Indica casa y solar esta ciudad Barrio Guadalupe, lindante: oriente, sucesión Germán Sequeira; occidente, Florencia Estrada; norte, sucesión Rodolfo Paniagua; y sur, José González.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, treinta Octubre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Oconor, Srío.

3819 1

Nº 5293

María Delia Cristina Sánchez, solicita decláresele heredera, unión hermanos, su abuela Micaela Ramírez, por derecho representación su padre Alejandro Sánchez, bienes, derechos y acciones.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Octubre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3818 1

Nº 5292

Lucía y Teresa Carrión, solicitan decláreselas herederas, bienes, derechos y acciones, su madre Saturnina Lampín de Carrión.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Octubre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.

3817 3 1

Nº 5304

Manuela de la Trinidad Cruz, solicita ser declarada heredera sus padres Julián Cruz y Jerónima Balladares. Conrederos, hermanos: Carlota, Valentina, María Elisa y Juan José Cruz. Bienes: media caballería, sitio San Juan Morolica, jurisdicción Pueblo Nuevo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, uno Noviembre, mil novecientos cincuenta.—Nueve de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Outiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Outiérrez B., Srío.

3840 1

Nº 5369

Juana María Cortez Hernández, solicita este Juzgado, decláresele heredera unión su hermana Ade-

lina, su fallecida madre María Hernández de Cortez. Bienes, rústica una manzana terreno esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, once Noviembre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío.

3890 1

Nº 5372

Ramona Tiburcia Ayestas, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre José Dolores Ayestas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Julio veinte de mil novecientos cuarentinueve.—Antonio Rivas Rivera, Srío.

3893 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 5339

Por primera vez citase y emplázase al procesado Benedito Romero, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en el juicio que se le sigue por los delitos de Rapto, Violación y Estupro, en la niña Juanita Salas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Masaya, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—F. Vega Bolaños.—Aklies Garay, Srío.

361 1

Nº 5375

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eusebio Soriano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometidas en la persona de Silvio Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Comarca San José del Tololar, jurisdicción de Posoltega; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez.—Carlos H. Col, Srío.

363 1

Nº 5330

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Juan y Daniel Hernández, los dos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de la Comarca Lechecuagós, de esta jurisdicción para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Homicidio en riña tumultuaria en la persona de Víctor Méndez, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los dos días de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera P.—R. Salazar Prío, Srío.

356 1